



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de Setiembre de 2015

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 4070, El Informe N° 193-2015.GDUR.MDSS, El Proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 1527, la Opinión Legal N° 125-2015-WSPU-GDUR-MDSS, el Informe N° 099-2015-UHU-GDUR-MDSS, los FUT(s) N° 018579 y N° 0018847, de fechas 27 de abril y 11 de junio de 2015 respectivamente, que contienen la solicitud de la señora MARGARITA CACERES AUCCACUSI, sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitudes contenidas en los FUT(s) del Visto, que generaron los expedientes administrativos N°(s) 9920 y 13160, la señora MARGARITA CACERES AUCCACUSI en calidad de propietaria, requiere la aprobación de la subdivisión de Lote N° 07 de la manzana "I-UNO" desmembrada de la Urbanización Túpac Amaru, ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 099-2015-GDUR-MDSS, de fecha 24 de julio de 2015, la arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida Electrónica N° 02051738, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote N° 7 de la manzana "I-UNO" desmembrada de la Urbanización Túpac Amaru, ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de la señora MARGARITA CACERES AUCCACUSI Y NILTON YAURI CACERES, con un área total de 415.00 m² y un perímetro de 91.75 ml.;

Que, respecto a la solicitud de subdivisión refiere que la interesado ha presentado toda la documentación requerida de conformidad con la Ley N° 29090, modificada por Ley N° 29476 y Ley N° 29898 y su reglamento, siendo procedente la aprobación de la subdivisión solicitada, en tanto, el proyecto de subdivisión cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (R-4) RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 - 2023, adecuándose las fracciones resultantes a las condiciones de Vivienda UNIFAMILIAR y/o MULTIFAMILIAR cuyo lote mínimo normativo es de 90.00 m², y frente mínimo de 6.00 ml;

Que, mediante Opinión Legal N° 125-2015-WSPU-GDUR-MDSS, de fecha 10 de agosto de 2015, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la procedencia del trámite de Subdivisión solicitada, por cumplir con todos los requisitos exigidos por el Artículo 29° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D. S. 008-2013-VIVIENDA;

Que, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-A-2015-MDSS-SG



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN, del Lote N° 14 de la manzana "I-UNO" desmembrada de la Urbanización Túpac Amaru, ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de la señora MARGARITA CACERES AUCCACUSI y el señor NILTON YAURI CACERES, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N° 14 DE LA MANZANA "I-UNO"

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE I-1-14 (LOTE MATRIZ)	415.000	91.750	13.000	12.750	33.000	33.000
FRACCIÓN "I-1-14A"	207.500	78.875	6.500	6.375	33.000	33.000
FRACCIÓN "I-1-14B"	207.500	78.875	6.500	6.375	33.000	33.000

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N°55-2015-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 08 de Abril de 2015, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-4) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF. LOTE MÍNIMO 90.00 ML. FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF (CON FRENTE A VÍAS MAYORES A 13.00ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUE) LOTE MÍNIMO 140.00 M2 FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTI/CONJ.RESID. 250.00 M2 FRENTE MÍNIMO 10.00 ML
- CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES A 13.00ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUE) 450.00 M2 FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

VÍAS:

- CALLE GREGORIO APAZA-SECCIÓN DE VÍA 7.80 ML

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WMM/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahua
ALCALDE

